



MENDOZA, **10 de febrero de 2026.**

VISTO:

El Expediente 33108/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 21/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Coordinación de Comedores Universitarios de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 5995/2026, la Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Coordinación de Comedores Universitarios de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-033.001.000-11-11.02.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el DOS (2) y el TRECE (13) de marzo de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° **257/2026** _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DIECISÉIS (16) y el VEINTE (20) de marzo de 2026, inclusive**, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Establecer que la modalidad de inscripción se registrá por las siguientes pautas:**

- **Los/as interesados/as deberán inscribirse al correo electrónico: concursos.bienestar@uncuyo.edu.ar dentro del periodo indicado, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:**

Inscripción con una modalidad virtual de envío de la documentación, consistente en:

- **UN (1) archivo con el Currículum Vitae (CV) completo, con la siguiente información:**
 - a. Nombre y apellido del/a postulante,
 - b. Lugar y fecha de nacimiento,
 - c. Estado civil,
 - d. Número de DNI, LC, LE, CI u otro,
 - e. Domicilio real o especial,
 - f. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y acotado a las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.
- **UN (1) archivo con la Carpeta de antecedentes (probanzas);**
- **UN (1) archivo con:**
 - a. Formulario de Inscripción de Postulante
 - b. Formulario de Declaración Jurada
 - c. Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (F.A.N.E.)

(Ver documentos para concursos en: <https://www.uncuyo.edu.ar/documentos-concursos>).

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividirse en DOS (2) archivos PDF, cada uno con un peso máximo de 10 MB. No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas.



-3-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO,** en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu),** con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor,** mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



-4-

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972**, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **257/2026** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_33108-SBU-Cat7



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Secretaría de Bienestar Universitario.**
- b) Unidad Organizativa: **Unidad de Gestión Administrativa y Financiera.**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Coordinación de Comedores Universitarios.**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de concurso: **abierto**
- b) Metodología de evaluación: **antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal.**

3) Agrupamiento: Técnico – Profesional.

4) Tramo: Tramo Inicial.

5) Categoría: 7 (siete) – Planta Permanente.

6) Detalles del Cargo:

Funciones Específicas: a realizar en los Comedores Universitarios (Sede Centro, Luján y San Rafael) y Jardines Maternales "Caritas Dulces" y "Semillitas" de la Secretaría de Bienestar Universitario – UNCUYO.

- Planificar, formular y evaluar menús semanales (común, vegetariano y celíaco), garantizando su valor nutricional y viabilidad económica.
- Asesorar en seguridad alimentaria, composición y fortificación de alimentos, y establecer criterios nutricionales para compras y proveedores.
- Capacitar a la comunidad universitaria en temas de alimentación saludable.
- Realizar encuestas alimentarias y diagnósticos nutricionales para ajustar las políticas alimentarias institucionales.
- Elaborar informes técnicos e intervenir en la planificación presupuestaria del área.
- Diseñar guías de buenas prácticas nutricionales y promover su cumplimiento.
- Coordinar la difusión de los menús con el área de Comunicación Institucional.

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 08:00 a 15:00 hs.

9) Remuneración del cargo importe vigente al respectivo llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: No.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: a definir.



ANEXO I

-2-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurado Titular:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
BILURÓN, Érica Sandra Evangelina	28.267	25.520.385	05	Técnico - Profesional	Bromatóloga en la Dirección de Comedores Universitarios
OLMOS, Gladys Gabriela	30.816	24.009.284	05	Asistencial	Nutricionista en la Dirección de Salud Estudiantil
MARAVILLA, Federico Damián	31.243	28.773.998	05	Técnico - Profesional	Informático en la Secretaría de Bienestar Universitario

Jurado Suplente:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
SALAS, Andrea Ivana	28.836	29.125.225	07 (MR 04)	Asistencial	Administrativa en la Dirección de Salud Estudiantil
VEGAS, Silvana Daniela	28.835	26.711.115	05	Técnico – Profesional	Trabajadora Social en la Dirección de Acción Social
ROGGERONE, Paola Virginia	29.089	25.584.767	05	Técnico – Profesional	Trabajadora Social en la Dirección de Acción Social

Res. N° 257/2026 _ _ _ _



ANEXO I

-3-

- 13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional N°366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso

Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales:

- Estudio Secundario o Polimodal completo (excluyente).
- Título de Licenciatura en Nutrición (excluyente).
- Libreta Sanitaria (excluyente).
- Preferentemente, se valorará
 - Experiencia laboral mayor a 10 años en el ejercicio de la profesión.
 - Antecedentes en comedores institucionales con afluencia de más de 2000 comensales.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- a) Competencias conductuales necesarias para el cargo que se concursa:

- Buena presencia y comportamiento profesional adecuado a entornos institucionales.
- Actitud de respeto, cordialidad y colaboración con superiores, compañeros de trabajo y estudiantes.
- Responsabilidad y compromiso con las tareas asignadas y con los objetivos institucionales.
- Predisposición para el trabajo en equipo, cooperando con otras áreas como Cocina, Bromatología, Administración y Comunicación.
- Capacidad de comunicación clara y efectiva, tanto oral como escrita, para la elaboración de informes, capacitaciones y difusión de información nutricional.
- Iniciativa para identificar oportunidades de mejora y actuar proactivamente frente a problemas o situaciones nuevas.
- Compromiso con la institución, alineando sus acciones con la misión, visión y valores de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- Ética profesional, manteniendo altos estándares en la práctica nutricional y en las relaciones interpersonales.



ANEXO I

-4-

b) Requisitos técnicos y funcionales:

- Disponibilidad para trasladarse entre las distintas sedes para realizar controles en cocina y evaluar alimentos.
- Experiencia en trabajo colaborativo con equipos interdisciplinarios, como chefs y bromatólogos, para garantizar la calidad nutricional y sanitaria de los alimentos.
- Adecuado manejo en herramientas informáticas, especialmente entorno Office 365 (Excel, Word, Teams, Outlook, etc.).

16) Temario General:

- Conocimientos generales sobre la Constitución de la Nación Argentina.
- Conocimientos generales sobre el Código Alimentario Argentino (Capítulo I, II, III, IV y XXI) - Ley N°18.284/1969 y sus Decretos reglamentarios N°:2126/1971 y 35/2025.
- Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública - Ley N°25.188/1999, sus modificatorias y Decretos reglamentarios correspondientes.
- Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género - Ley N°27.499/2018.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto Nacional N°366/2006.
- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo - Ordenanza N°2/2013-AU y modificatorias y complementarias: Ord. N°65/2013 R, Ord. N°8/2014-CS, Ord N°1/2014 AU.
- Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría de Bienestar Universitario - Ordenanza N°96/2004 CS.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo